



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección De Obras

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

- 1).-** Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública para realizar el Proyecto, **“CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA SECTOR SAN LORENZO, PARRAL”**. –
- 2).-** La Resolución Exenta N° 3573/2020 de fecha 27 de marzo de 2020 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba proyecto y distribuye recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, (E8654/2020)
- 3).-** El Decreto Exento N°2.474 de fecha 11 de junio de 2020, que aprueba el proceso de Licitación Pública para realizar el Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA SECTOR SAN LORENZO, PARRAL”**
- 4).-** El Decreto Exento N°2.642 de fecha 23 de junio de 2020, que registra en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública **“CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA SECTOR SAN LORENZO, PARRAL” ID 2600-25-LP20**, integrada por la Directora de SECPLAC, El Director de Obras y el Director de Asesoría Jurídica.
- 5).-** El Acta de apertura de ofertas recibidas al llamado de Licitación Publica fechado el día 01 de julio de 2020.-
- 6).-** El Informe Técnico de Evaluación de ofertas preparado por la comisión designada para ello, fechado el día 03 de julio de 2020.-
- 7).-** El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión realizada el 14 de julio de 2020, en la cual se aprobó por unanimidad la contratación a favor del proveedor Sociedad Constructora Indemma SpA.
- 8).-** El Memorándum N° 65 de fecha 15 de julio de 2020 a través del cual la Señora Alcaldesa Paula Retamal Urrutia, ha expresado su autorización para adjudicar la Licitación publica fundada en el informe preparado por la Comisión designada para ello.
- 9).-** El Decreto Exento N° 2.928 de fecha 17 de julio de 2020, que adjudica la Licitación Publica denominada **“CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA SECTOR SAN LORENZO, PARRAL” ID 2600-25-LP20**, a la Sociedad Constructora Indemma SpA.
- 10).-** El Memorándum N° 74 de fecha 18 de agosto de 2020 a través del cual la Señora Alcaldesa Paula Retamal Urrutia, ha expresado su autorización para adjudicar la Licitación pública fundada en el informe preparado por la Comisión designada para ello.
- 11).-** El Memorándum N° 75 de fecha 18 de agosto de 2020 solicita custodiar y liberar Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato entregada por la Sociedad Constructora Indemma SpA.
- 12).-** El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión realizada el día martes 25 de agosto de 2020, en la cual se aprobó por unanimidad la contratación a favor de la Unión Temporal de Proveedores entre Inmobiliaria e Ingeniería Batuco SpA., que se presenta junto a Don Juan Alejandro Campos Villalobos.





- 13).- El Decreto Exento N° 3.421 de fecha 25 de agosto de 2020, el cual deja sin efecto el Decreto Exento N° 2.928 de fecha 17 de julio de 2020, el cual adjudica a la Sociedad Constructora Indemina SpA. La licitación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA SECTOR SAN LORENZO, PARRAL”** y además Readjudica dicha Licitación Pública a la Unión Temporal de Proveedores entre Inmobiliaria e Ingeniería Batuco SpA., junto a Don Juan Alejandro Campos Villalobos, entre otros.
- 14).- El Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 11 de septiembre de 2020, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula del Carmen Retamal Urrutia, y por otra parte la Unión Temporal de Proveedores entre Inmobiliaria e ingeniería Batuco SpA., y Juan Alejandro Campos Villalobos, designando para estos efectos como representante apoderado común de la Unión temporal de Proveedores a Don José Francisco González Alarcón.
- 15).- El Decreto Exento N° 3.713 de fecha 11 de septiembre de 2020, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum anteriormente mencionado. –
- 16).- El Decreto Exento N° 3.792 de fecha 17 de septiembre de 2020, el cual posterga el acta de entrega de terreno de la obra **“CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA SECTOR SAN LORENZO, PARRAL”**, hasta que se obtenga el Permiso de Edificación y se coordine la nueva fecha de entrega de terreno, con la empresa contratista.
- 17).- La solicitud de aumento de plazo ingresado por la empresa contratista, con fecha 05 de marzo de 2021.
- 18).- El Informe de fecha 11 de marzo de 2021, que aprueba de forma parcial la solicitud ingresada por el contratista.
- 19).- El Decreto Exento N° 1.009 de fecha 16 de marzo de 2021, el cual aprueba la solicitud de aumento de plazo de forma parcial por un total de 20 días corridos, quedando como nueva fecha de término contractual el 06 de abril de 2021.
- 20).- La primera solicitud de Recepción Provisoria ingresada por la empresa Inmobiliaria e Ingeniería Batuco SpA. con fecha 20 de mayo de 2021.-
- 21).- El correo electrónico por parte de la Inspección Técnica, que rechaza la solicitud de Recepción Provisoria ingresada por la empresa con fecha 20 de mayo de 2021.
- 22).- La segunda solicitud de Recepción Provisoria ingresada por la empresa Inmobiliaria e Ingeniería Batuco SpA. con fecha 11 de junio de 2021.-
- 23).- El Decreto Exento N° 2.462 de fecha 29 de junio de 2021, el cual designa la comisión de recepción provisoria de la obra antes mencionada.
- 24).- El Acta de fecha 10 de agosto de 2021, la cual aprueba la Recepción Provisoria de la **“CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA SECTOR SAN LORENZO, PARRAL”**
- 25) El Decreto Exento N° 3.228 de fecha 20 de agosto de 2021, el cual aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la obra antes señalada.
- 26).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 27).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.



28).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

29).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

30) El Decreto Exento N° 3.360 de fecha 31 de agosto de 2021, el cual corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2.591.

31) El Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29 de junio de 2021, que designa a la Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco como Administradora Municipal.-

32).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. -

33).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. -

D E C R E T O

1.- **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios municipales o quienes los subroguen, para integrar la comisión de Recepción Definitiva de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA SECTOR SAN LORENZO, PARRAL**", para el día **lunes 07 de noviembre de 2022 a las 10:30 horas, con salida de la Dirección de Obras Municipal.**

- 1.- **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.**
- 2.- **PROFESIONAL DE SECPLAN**
- 3.- **PROFESIONAL DE OBRAS**

ANÓTESE, REFRENDASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. Con los antecedentes que corresponda a la carpeta de la Contraloría General de la República de la Región del Maule.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MHT/ARC/VVR/abl

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Control (digital)
- 2.- Archivo Oficina de Partes
- 3.- Archivo Obras Municipales
- 4.- Archivo Secplan (digital)
- 5.- Archivo Jurídico (digital)
- 6.- Archivo Finanzas
- 6.- Archivo Jurídico (Copia Digital)
- 7.- Archivo Finanzas.

Funcionario Responsable
Director de Obras
Víctor Valverde Romero